

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

## SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Año 2016**

EXPÉDIENTE

H.C.D.

Nº 309

**Causante:**

**VARIOS SEÑORES CONCEJALES**

**Objeto:**

**PROYECTO DE COMUNICACION  
S/LA POSIBILIDAD DE INCLUIR UN BANCO DE LECHE MATERNA  
HUMANA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL MATERNO INFANTIL.-**



32

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

San Isidro, 1 de agosto de 2016

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO****VISTO:**

Ley provincial 14.787/15. Bancos de Leche Materna Humana Pasteurizada. Regulación, promoción y protección.

Que del 1 al 7 de agosto de cada año se celebra a Semana Mundial de la Lactancia Materna.

**CONSIDERANDO:**

Que la leche materna es el alimento ideal para un bebé durante sus primeros meses de vida porque posee un alto valor nutritivo y es más fácil de digerir. Por su importancia inmunológica, se la considera la primera vacuna que recibe el niño. Y, entre otras cosas, produce la reducción de la morbilidad-mortalidad infantil causadas por enfermedades diarreicas y respiratorias agudas.

Que la lactancia materna exclusiva durante los seis primeros meses de vida contribuye a disminuir la desnutrición infantil que afecta a 300 millones de niños y niñas en Latinoamérica. Es decir que podría evitar hasta un 13% de las muertes de menores de cinco años, y salvaría dos millones de vidas infantiles en el mundo en desarrollo. Por ello, la lactancia materna exclusiva es una herramienta poderosa para mejorar la salud y las tasas de supervivencia infantil, no practicarla representa un factor de riesgo importante de morbilidad y mortalidad entre los más pequeños.

Que la Argentina adhiere a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) sobre la importancia de promover la lactancia materna. Desde el Ministerio de Salud de la Nación se recomienda que los niños sean amamantados exclusivamente hasta los seis meses de vida cumplidos. A partir de ese momento, deben introducir alimentos en su dieta sin abandonar la lactancia materna, la que, idealmente, complementada con alimentos, debería extenderse hasta los dos años o más de vida del niño.

Que hay que tener en cuenta que no siempre las madres pueden amamantar a sus hijos. En estos casos, es posible recurrir a la solidaridad de otras madres quienes, luego de extraerse leche para sus propios hijos, donan sus excedentes en forma gratuita a los Bancos de Leche Humana para que se distribuya entre otros niños y niñas.

Que un Banco de Leche Materna es un servicio especializado, responsable por la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna. Realiza actividades de recolección del excedente de leche de la madre que amamanta, la procesa, controla su calidad, la clasifica, conserva y distribuye. De esta manera ayudan a salvar la vida de muchos bebés prematuros que no pueden ser amamantados por su propia madre. También lleva adelante investigaciones, así como actividades de desarrollo tecnológico, información y educación. Se trata de una institución sin fines de lucro, siendo prohibida la comercialización de los productos distribuidos.

Que puede ser donante cualquier madre que tenga leche en abundancia y apruebe una serie de condiciones (similares a las requeridas de un donante de sangre). La leche materna procesada es empleada para alimentar a bebés que no pueden recibir leche de su propia madre. La administración de leche materna resulta particularmente eficaz para alimentar a los Recién Nacidos de Riesgo: bebés prematuros y/o de bajo peso, recién nacidos infectados, especialmente con entero colitis necrotizante,



32

## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

pos quirúrgicos, portadores de deficiencias inmunológicas, portadores de alergia a proteínas heterólogas, bebés desnutridos, aquellos hijos de madres que padecen enfermedades infectocontagiosas que hace imposible la alimentación con la leche de su madre y todo bebé internado cuyo médico considere que es necesario.

Que en 2011 se impulsó la conformación de una Comisión Técnica Asesora en Bancos de Leche Materna (Res. 2208/2010). En la actualidad existen cinco bancos en las provincias de Buenos Aires, Chaco, Córdoba, Mendoza y Ciudad de Buenos Aires. Según la información dispuesta por el Ministerio de Salud de la Nación en el año 2012, fueron asistidos 3.634 bebés, con 2.137 litros de leche materna, recolectados de 1.456 donantes.

Que el año pasado se sancionó la Ley provincial 14.787, que en su art.1 expresa: "la presente Ley tiene por objeto la regulación, promoción y protección, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, de los Bancos de Leche Materna Humana Pasteurizada, en establecimientos asistenciales con servicios y/o salas de Obstetricia, Neonatología y Pediatría, y/o centros primarios de atención de la salud, dependientes del Ministerio de Salud". En nuestra provincia, funciona con éxito un Banco de Leche Humana en el Hospital Interzonal General de Agudos General San Martín de La Plata dentro del Servicio de Neonatología inaugurado el 15 de mayo del 2007.

Que el Hospital Municipal Materno Infantil "Dr. Carlos Gianantonio" de la ciudad de San Isidro fue designado por UNICEF como "Amigo de la Madre y el Niño", por la activa promoción que hace de la lactancia materna. Según lo publicado por el Servicio de Voluntarias para Hospitales Damas Rosadas, los lactarios de Pediatría y Neonatología de dicho Hospital se encuentran a su cargo, trabajan los 365 días del año, preparando 53.200 mamaderas y 12.448 jeringas alimenticias, con fórmulas especiales para bebés internados y se donan las leches especiales para todos los niños prematuros de bajos recursos.

Que a partir de la instalación de un Banco de Leche Materna Humana sería posible sustituir los productos utilizados como sucedáneos de la leche materna por leche humana seleccionada, clasificada, procesada y liberada con estrictos controles de calidad, disponible para todos los niños internados en el área de neonatología que así lo requieran, volviéndose la preparación de fórmulas lácteas un hecho excepcional.

Por todo lo expuesto varios concejales proponen se someta a consideración del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro el siguiente:

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**Artículo 1:** El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo tenga a bien analizar la posibilidad de incluir un Banco de Leche Materna Humana en el Hospital Municipal Materno Infantil "Dr. Carlos Gianantonio".

**Artículo 2:** De forma.-

**Dra. Marcela M. Durrieu**  
PRESIDENTE  
BLOQUE FRENTE RENOVADOR  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

**Clarisa Domsttel**  
CONCEJAL  
BLOQUE CONTINUACIÓN POR SAN ISIDRO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

**Gonzalo Bocca Varela**  
CONCEJAL  
BLOQUE FRENTE RENOVADOR  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

**Jorge Alvarez**  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

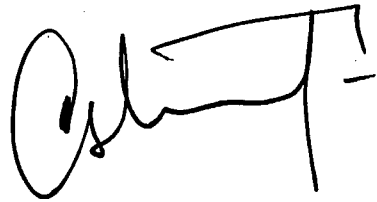
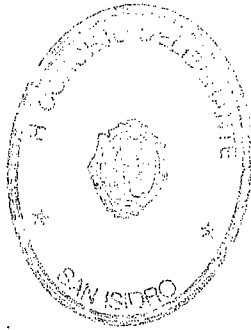
**Elizabeth Aguirre**  
PRESIDENTE  
BLOQUE LIBRES DEL SUR  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

**Juan G. Medina**  
CONCEJAL  
BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante  
en sesión de fecha.....03/08/2016.....para el presente  
expediente para su dictamen a la Comisión de  
.....  
SAN ISIDRO.....04.....de.....AGOSTO.....de 2016.....-



Gabriel F. Estoroni  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SAN ISIDRO



DR. CARLOS A. CASTELLANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SAN ISIDRO

